



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 27 de mayo de 2021

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El Informe N° 000262-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000124-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO" (en adelante, Programa CONTIGO), que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la recuperación y reversión de abonos por fallecimiento de usuarios del Programa CONTIGO”, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la recuperación y reversión de los abonos efectuados desde el fallecimiento del usuario/a en adelante, que se encuentran en las cuentas de la Entidad Pagadora o persona natural, entiéndase por los/las usuarios/as o personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 6.1<sup>1</sup> de la Directiva N° 005-2020-

---

#### <sup>1</sup> 6.1. Identificación de usuarias/os fallecidos/as

6.1.1. El/la Especialista en Transferencias o quien haga sus veces, identifica a los/las usuarios/as fallecidos/as mediante el reporte diario remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y traslada la información, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, a el/la Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias.  
(...)



MIDIS/PNPDS-DE, mediante Informe N° 000262-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 26 de mayo de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO elabora la relación nominal de cuarenta y siete (47) usuarios/as perceptores de abonos -correspondientes a la pensión no contributiva otorgadas por el Programa CONTIGO- posterior a su fecha de fallecimiento y solicita la identificación de estos mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000124-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 27 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente que, mediante el acto resolutivo correspondiente, se resuelva aprobar la identificación de un total de cuarenta y siete (47) usuarios/as fallecidos/as conforme a la relación nominal elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000262-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos buenos de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la identificación de cuarenta y siete (47) usuarios/as fallecidos/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO consignados en la relación nominal, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para continuar con el procedimiento de recuperación y reversión de los abonos transferidos a los usuarios/as determinados en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**